



Expte.: 0640809
Fecha: 13.10.2009
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Entender que se ha producido un mal funcionamiento en los servicios administrativos por lo que se refiere a la resolución de los expedientes de beca de los cursos de postgrado, y formular al Vicerrectorado de Postgrado, al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad y a la Gerencia de la Universidad (cada uno en la esfera de sus respectivas competencias), las siguientes SUGERENCIAS:

PRIMERA: Que procuren precisar de mejor manera el ámbito de competencias de cada uno de sus servicios, para evitar solapamientos y disfuncionalidades.

SEGUNDA: Que procuren articular mecanismos de coordinación entre sus diferentes ámbitos competenciales, que permitan resolver con mayor celeridad los conflictos de atribuciones cuando éstos se presenten.

TERCERA: Que implanten técnicas avanzadas de gestión de expedientes y flujos de trabajo que permitan detectar de manera automática los retrasos de tramitación y advertir de los mismos a los responsables del impulso de los expedientes.

CUARTA: Que revisen particularmente la gestión realizada en este expediente por parte de la Fundación Universidad-Sociedad y por el Área de Estudiantes, para identificar la causa última de los retrasos y la manera de evitarlos en el futuro, aclarando suficientemente si necesitan un refuerzo de personal, una mejor delimitación de sus competencias o un cambio en sus responsables.

QUINTA: Que agilicen lo máximo posible el reintegro de los precios públicos a los estudiantes finalmente beneficiarios de las becas, para evitar ocasionarles un perjuicio aún mayor.



SEXTA: Que se implante también en este ámbito la regla que opera en otros procedimientos de solicitud de beca: la suspensión del pago de los precios públicos por parte de los estudiantes en tanto que la Universidad resuelva el procedimiento de solicitud de beca.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a la persona que presentó la queja, a la Sra. Vicerrectora de Postgrado, al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deporte, al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Universidad-Sociedad y a la Gerencia de la Universidad.

PABLO^D
OLAVIDE